

RESOLUCIÓN No. 5334 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, identificada con NIT: 901.826.992-5*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 5334 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, identificada con NIT: 901.826.992-5*

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ 1979 de fecha 31 de mayo de 2025, la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, identificada con NIT: 901.826.992-5, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, se evidencia que la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, Fue constituido Por documento privado No. 1 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Magangué, inscrito en la Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024, con el No. 410 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria.

De conformidad por el documento privado No. 1 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 410 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se encuentra integrada así:

RESOLUCIÓN No. 5334 del 16 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, identificada con NIT: 901.826.992-5

NOMBRE	CARGOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
HUGO CARLOS BELLO BOLIVAR	CONSEJO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	9.133.022
LUIS MARIA TORRES LARA	CONSEJO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	9.142.874
PEDRO JOSE MORENO PEREZ	CONSEJO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	9.135.963
JORGE GUILLERMO TAPIA CORREA	CONSEJO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	84.069.162

De conformidad Por el Acta No. 001 del 25 de abril de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025 con el No. 517660 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a

NOMBRE	CARGOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
MARITZA CARCAMO LOPEZ	CONSEJO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	1.083.012.795

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB** identificada con NIT: 901.826.992-5, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, identificada con NIT: 901.826.992-5, con domicilio en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro y de Economía Solidaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor YAIR DE JESUS ROJAS COHEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.238.825, de conformidad al Por documento privado No. 1 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea

RESOLUCIÓN No.5334 del 16 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, identificada con NIT: 901.826.992-5

Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 410 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor YAIR DE JESUS ROJAS COHEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.238.825, en su calidad de representante legal de la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB**, identificada con NIT: 901.826.992-5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: coopemacmb@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: BRR BARACOA CR5A N14A- 83 P2, en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar².

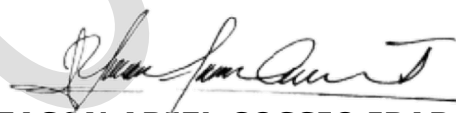
De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá D.C., a los 16 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	

¹Correo electrónico autorizado en: Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica

²Dirección física tomada de: Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio




**COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO
BARACOA DE MAGANGUE
COPEMACMB
NIT: 901826992-5**
Dir: Cra 5-A_No. 14-A_83 Piso 2 Tel: 3012405732

Jueves 11 de sept del 2025

El suscrito, Representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Magangué bajo la matrícula mercantil No. **S0505622**,

Se autoriza,

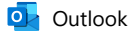
Que, todas las notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con el trámite de reconocimiento de personería jurídica sean enviados al correo electrónico:

 coopemacmb@gmail.com

Este correo será el canal oficial para recibir cualquier información referente al proceso en curso.

se firma a los 11 días del mes de septiembre del año 2025

YAIR ROJAS COHEN
Representante Legal
Cooperativa Multiactiva Mercado Baracoa
Cc. 73239825




Resolucion 5334 - Reconoce Personería Jurídica Cooperativa Multiactiva Mercado Baracoa de Magangue

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Jue 18/09/2025 11:46

Para Cooperativa multiactiva de Mercado Baracoa <coopemacmb@gmail.com>

 1 archivo adjunto (467 KB)

5334 - Reconoce Personería Jurídica Cooperativa Multiactiva Mercado Baracoa de Magangue.pdf;

Sr.

YAIR DE JESUS ROJAS COHEN

Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE -
COOPEMACMB

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5334 del 16 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COOPEMACMB, identificada con NIT: 901.826.992-5, con domicilio en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro y de Economía Solidaria.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



**COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO
BARACOA DE MAGANGUE
COPEMACMB
NIT: 901826992-5**

Dir: Cra 5-A_No. 14-A_83 Piso 2 Tel: 3012405732

Magangue, Septiembre 22 del 2025

Señores

ICBF

Asunto: Manifestación sobre términos de ejecutoria – Trámite de Personería Jurídica

Respetados señores,

En el marco del trámite de reconocimiento de personería jurídica adelantado por nuestra entidad, manifestamos por este medio que **Renunciamos a los términos de ejecutoria** establecidos en el acto administrativo correspondiente. Lo anterior se remite para los fines pertinentes.

Cordialmente,

YAIR ROJAS COHEN

Representante Legal
Cooperativa Multiactiva Mercado Baracoa
Cc. 73239825

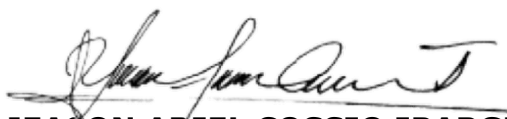
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION NO. 5334 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE –
COPEMACMB**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO 5334 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por la cual Reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCADO BARACOA DE MAGANGUE - COPEMACMB, identificada con NIT: 901.826.992-5, con domicilio en el municipio de Magangué, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro y de Economía Solidaria.; fue notificado electrónicamente el día 18 de septiembre de 2025, para la cual la representante legal el día 22 de septiembre manifestó su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual razón por la cual, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el veintitrés (23) de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamientos 

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080